JUDICADO EN LA MISMA PARCELACIÓN A JUAN OLALLA Y CAMINO PUBLICO; SUR CON EL LOTE No.10, ADJUDICADO A FRANCISCO RODRIGUEZ Y CAMINO PUBLICO, ORIENTE: CON DOS CAMINOS PUBLICOS; Y, OESTE, CON LOS LOTES 7 Y 10 ADJUDICADOS A JUAN OLALLA Y FRANCISCO RODRIGUEZ, QUE PERTENECIO A SU DIFUNTO ESPOSO SEÑOR MATIAS PACHECO PARRA, OTORGADO MEDIANTE TESTAMENTO DICTADO ANTE EL SEÑOR TENIENTE POLÍTICO DE LA PARROQUIA DE PUEMBO CANTON QUITO, EL 12 DE JULIO DE 1971 Y PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO DR. MIGUEL ALTAMIRANO EL 16 DE JULIO DE 1971 E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979.

CITACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE MATIAS PACHECO PARRA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Noviembre del 2004, las 11h05. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta a trámite, que será el previsto en la Sección Séptima del Título II, del Libro II del Código de Procedimiento Civil. Procasillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.

Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO VIGESIMO TERCERO CIVIL
Hay firma y sello
AC/2038915/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Cítase a los herederos presuntos y desconocidos del fallecido Luis Antonio Las o Román con el siguiente extracto de la demanda Inventarios de sus bienes, cuyo tenor es el siguiente

ACTOR: Luis Emilio Laso Chiriboga

DEMANDADO: Herederos presuntos, desconocidos y conocidos de Luis Antonio Laso Román.

CLASE DE JUICIO: Inventarios No. 887-2004

OBJETO DE LA DEMANDA: Inventariar y avalar los bienes sucesorios.

PROVIDENCIA: La que sigue:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de septiembre del 2004, a las 11h35. VISTOS: La demanda de inventario de bienes sucesorios que presenta Luis Emilio Laso Chiriboga, reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial prevista en la Sección 7ª. Del Libro II Arts. 640 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Como de la Acta de Defunción presentada se observa que Luis Antonio Laso Román ha fallecido en esta ciudad de Quito el día 5 de octubre del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

02 FEB. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRILANSA S.A.

Se comunica al público que la compañía PRILANSA S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 1.170,oo, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº05.Q.IJ.0341 de 24 ENE. 2005.

El capital actual suscrito es de US$ 1.530,oo está dividido en 1.530 acciones de US$ 1,oo cada una, y el capital autorizado es de US$ 3.060,oo.

Quito, 24 ENE. 2005.

02 FEB. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2039044/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARSHAL PROTECCION, SEGURIDAD PRIVADA, FISICA Y UNIFORMADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MARSHAL PROTECCION, SEGURIDAD PRIVADA, FISICA Y UNIFORMADA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº05.Q.IJ.0387 de 26 ENE. 2005.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los Estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- "... e) para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, así como también como toda clase de operaciones, civiles, mercantiles, laborales, al campo legal y de cobranzas judiciales."

Quito, 26 ENE. 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS.

AC/2039050/tf

000012